



**JIN-015-CI-070/2016**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de julio del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-415/2016, de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Ricardo César González Baños, Secretario General de este Tribunal Electoral, por el cual remite al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Juicio de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano Francisco Javier Islas Álvarez, quien se ostenta como Representante Propietario del Candidato Independiente Juan Carlos Sánchez Rivera, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, y al cual se le asignó el número de expediente JIN-015-CI-070/2016, acompañado de la siguiente documentación: A) Oficio número 014/2016, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por Patricia López Huerta, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; B) Escrito de Interposición de Juicio de Inconformidad, de fecha trece de junio del año en curso, suscrito por Francisco Javier Islas Álvarez, quien se ostenta como representante Propietario del Candidato Independiente Juan Carlos Sánchez Rivera acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, constante en dos fojas; C) Escrito Impugnativo, de fecha trece de junio del año en curso, suscrito por Francisco Javier Islas Álvarez, quien se ostenta como representante propietario del Candidato Independiente Juan Carlos Sánchez Rivera, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, consistente en noventa fojas; D) Anexo uno, que contiene copia simple de credencial para votar a nombre de Islas Álvarez Francisco Javier, consistente en una foja, E) Anexo dos, que contiene copia simple de la certificación del Oficio número IEE/SE/3446/2016, de fecha ocho de junio, suscrito por Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en cuatro fojas; F) Anexo tres, que



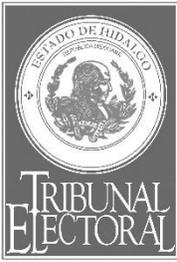
**JIN-015-CI-070/2016**

contiene copia simple de la certificación del Acta de sesión Permanente del cinco de junio del dos mil dieciséis, constante en quince fojas; G) Anexo cuatro, que contiene un CD; H) Anexo cinco, que contiene copia simple de la certificación del Acta de Sesión de Cómputo y Escrutinio, Declaración de Validez y entrega de Constancia de Mayoría en la Elección Ordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, llevada a cabo el día ocho de junio del dos mil dieciséis, constantes en cuarenta y cinco fojas; I) Anexo seis un CD; J) Anexo siete, que contiene copias simples de copias certificadas de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas de Ayuntamientos, del Proceso Electoral 2015-2016 del Municipio Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en sesenta y seis fojas; K) Anexo ocho, que contiene copias certificadas que corresponden a las Constancias Individuales de Resultados Electorales de punto de recuento de Ayuntamientos, celebrada en el Consejo Municipal de Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, constante en cuarenta fojas, así como la copia certificada que corresponde a la “FE DE ERRATAS”, constante en una foja; L) Anexo nueve, que contiene copia simple de copia certificada de Acta Circunstanciada de fecha cinco de junio del dos mil dieciséis, en la comunidad de Las Animas, signada por Acela Frago Cenobio Coordinadora de Capacitación, Patricia López Huerta en su calidad de Coordinadora de Capacitación, por el Representante Propietario del Partido del Trabajo Julio Hernández García y representante suplente Carlos Hernández Rosales ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec Hinojosa, constante en cinco fojas; M) Anexo diez, que contiene copias simples de Escritos de Incidentes, constante en nueve fojas; N) Anexo once, que contiene Escrito de Protesta, constante en cuarenta fojas; Ñ) Anexo doce, que contiene copia simple de la certificación de la renuncia del Presidente del Consejo Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, de fecha ocho de junio del año en curso, constante en una foja; O) Anexo trece, que contiene copia simple de la certificación del Acta de Elección de Presidente del Consejo



**JIN-015-CI-070/2016**

Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, constantes en tres fojas; P) Anexo catorce, que contiene copia simple de la Certificación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de junio del año en curso, constante en once fojas; Q) Anexo quince, que contiene copia simple del Acta de Cómputo Municipal, constante en una foja, y copia simple de la certificación de la Constancia a nombre de Hayde García Acosta, constante en una foja; R) Anexo dieciocho, que contiene un CD; S) Copias certificadas que corresponden al Acta Circunstanciada de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, constante en once fojas; T) Copias certificadas que corresponden al escrito de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, suscrito por los Candidatos de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, constante en tres fojas; U) Copias certificadas que corresponden al Acta de Sesión Permanente del cinco de junio del dos mil dieciséis, del Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en diecisiete fojas; V) Copias certificadas del Acta de Sesión de Cómputo y Escrutinio, Declaración de Validez y Entrega de Constancia de Mayoría en la Elección Ordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, llevada a cabo el ocho de junio del dos mil dieciséis, constante en cuarenta y ocho fojas; X) Copias certificadas que corresponden del folio uno al veinticinco de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas en el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, consistente en veinticinco fojas; Y) Sobre amarillo que contiene Encarte del Distrito Diez; Z) Copias certificadas que corresponden al oficio número IEE/SE/3486/2016, con acuse de recibo del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y escrito de Denuncia de Hechos promovido por Fernando González Alcibar, constante en diecinueve fojas; a) Aviso de interposición de fecha catorce de junio, suscrita por Alejandro Obregón Muñoz, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Hinojosa Hidalgo, constante en una foja; b)



**JIN-015-CI-070/2016**

Cedula de publicación de fecha trece de junio, suscrito por Patricia Opez [sic] Huerta, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; c) Razón de fijación de fecha trece de junio, suscrito por Patricia Opez [sic] Huerta, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; d) Once oficios de notificación a partidos políticos y candidatos independientes con sus respectivas cédulas de notificación de fecha catorce de junio del año en curso, suscrita por la Patricia Opez [sic] Huerta, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa Hidalgo; e) Cedula de notificación personal constante en tres fojas; De igual forma se da cuenta con el oficio número TEEH-P-912/2016, de fecha diecisiete de junio del año en curso, suscrito por el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual informa que la sustanciación y resolución del juicio de cuenta corresponderá a esta ponencia.

Por recibido escrito de Tercero Interesado suscrito por Juan de Dios Arteaga Austria, quien se ostenta como- representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, constante en treinta y cinco fojas, al cual se anexa: a) Copia simple de la certificación realizada a la acreditación de los representantes del partido Revolucionario Institucional, ante los veinticuatro Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para contender en el Proceso Electoral 2015-2016, consistente en doce fojas.

Por último se da cuenta con la certificación realizada por el Licenciado Ricardo César González Baños, de fecha veintiocho de junio del año en curso, respecto de la relación que guarda el presente juicio con el Juicio de Inconformidad JIN-015-PANAL-008/2016.



**JIN-015-CI-070/2016**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 364, 372 al 378, 416, 417, 418, 422, 424, 427, 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y hágase la anotación correspondiente en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, bajo el número de expediente que le asignó la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor, el ubicado en Calle Heroico Colegio Militar, número 904, a un costado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cincuenta y Cinco, colonia Morelos, en Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados para tal efecto al Licenciado en Derecho Kilian Rene Castro Martínez.

CUARTO. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del Tercero Interesado, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, de esta ciudad y por autorizados para tal efecto los ciudadanos Licenciados Roberto Rico Ruiz, Yuceiby Téllez Ayala, Miriam Mogollan Jaramillo, Juan de Dios Arteaga Austria, Eréndira Marisol Alarcón García, Jaime Humberto Pazos Lanzagorta,



**JIN-015-CI-070/2016**

Agustín Domínguez Aranza, Virginia de la Cruz González, Miguel Ángel Martínez Pérez y Martha Reséndiz González.

QUINTO. En virtud de la certificación realizada por el Secretario General de este Organismo Jurisdiccional, remítanse el original y duplicado del expediente en que se actúa a la ponencia del Magistrado Javier Ramiro Lara Salinas, para que en caso de considerarlo ajustado a derecho, decrete la acumulación del presente Juicio de Inconformidad a su similar bajo el número JIN-015-PANAL-008/2016, por ser este el más antiguo.

SEXTO. Notifíquese personalmente al actor y autoridad señalada como responsable Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepec de Hinojosa, Hidalgo, por conducto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando con Secretario de Acuerdos, Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.